

 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1	<b>DELEGACION DE SUPERVISION</b> <b>PROCESO NUMERO</b> <b>EDUCACION-CS-064-2014</b>	Código: CON-PR 03
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**DECRETO Nro. 335 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2014**  
**POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.**

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Alejandría, Antioquia aperturo el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° EDUCACION-CS-064-2014, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, SEGÚN RADICADO N° 2014-05-021-CM-029 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL".

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandría Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual.

**DECRETA:**

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la **Secretaria de educación, cultura, deportes y recreación** en cabeza del señor **WILMAR IGNACIO VELASQUEZ GUARIN C.C 15.453.746**, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en las obras contratadas o la relación contractual entre el Municipio de Alejandría y el Contratista **DEPORTES Y AMBIENTES SAS con NIT: 900.532.005-4 REPRESENTADA**

***Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!***



MUNICIPIO DE  
ALEJANDRÍA  
NIT: 890.983.701-1

DELEGACION DE SUPERVISION  
PROCESO NUMERO  
EDUCACION-CS-064-2014

Código: CON-PR  
03

Versión: 01

Página 2 de 2

LEGALMENTE POR LA SEÑORA NORMA ANDREA CARDONA VALENCIA C.C 21.431.864, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual, Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de MINIMA CUANTIA numero EDUCACION-CS-064-2014, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA EL APOYO A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, SEGÚN RADICADO N° 2014-05-021-CM-029 EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL".

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 11 días del mes de diciembre de 2014

  
UBER ARBEY AGUILAR CARMONA  
Alcalde Municipal

***Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!***